

FICHA DE CONTRATO

CONCESIONARIO: CONCESIONES DE CARRETERAS S.A. (CONCAR) CARRETERA AREQUIPA-MATARANI

Fecha de actualización: 31 de agosto de 2006

Nº	Tema	Contenido	Ref.
1	Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> Tramo I: Arequipa – Empalme Panamericana Sur (Km. 0.00 al Km. 39.350) Tramo II: Empalme Panamericana Sur – Matarani (Km. 0.00 al Km. 57.930) Tramo III: Vía de Evitamiento – Arequipa (Km.4.00 – Km. 7.340) 	Cláusula 1.04. (p. 2) Adenda N°4
2	Fecha de suscripción	19 de septiembre de 1994	p. 24
3	Plazo de concesión	<ul style="list-style-type: none"> Plazo del contrato 74 meses Prórrogas por aplicación del IGV al peaje y en función a la conducta del Concesionario sobre incremento de tarifas. Hasta la entrega efectiva de la concesión a IIRSA Tramo 5. O en caso contrario, después de 1 año de suscrita la Adenda N°5. 	Cláusula 2.4. de la Adenda N° 2 (p. 3) Adenda N°5
4	Adendas	Fecha de suscripción: <ul style="list-style-type: none"> Adenda 1 : 21 de junio de 1995 Adenda 2 : 17 de noviembre de 2000 Adenda 3 : 02 de julio de 2001 Adenda 4 : 27 de abril de 2006 Adenda 5 : 11 de mayo de 2006 	Adenda 1 Adenda 2 Adenda 3 Adenda 4 Adenda 5
5	Factor de competencia	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta Técnica: Plan de trabajo de la Obra de Rehabilitación, Plan de Mantenimiento Vial, Organización, Administración del Peaje, Ingeniero residente Propuesta Económica-Financiera: Plazo de Concesión, Compromiso de Financiamiento, Servicios Complementarios 	Cláusula 1.05 (p. 2) 2.02 (p. 3) y 2.03 (p. 3)
6	Capital mínimo	S/. 10'736,643.15 (o US\$ 4'970,668.13). Capital del Trabajo: No deberá ser menor de S/. 4'000,000.	Cláusula 4.02 A1. (p. 8)
7	Garantías a favor del concedente	No se precisa	
8	Garantías a favor del concesionario	No se precisa	

FICHA DE CONTRATO

CONCESIONARIO: CONCESIONES DE CARRETERAS S.A. (CONCAR) CARRETERA AREQUIPA-MATARANI

Fecha de actualización: 31 de agosto del 2006

Nº	Tema	Contenido	Ref.
9	Compromiso de inversión	El monto de la propuesta del Concesionario asciende a S/. 12'512,019.11 a precios de diciembre de 1993 y no incluye IGV.	Cláusula 2.03 (p. 3)
10	Solución de controversia	Negociación Directa y Amistosa entre las partes Arbitraje de derecho en la ciudad de Lima: Cuando las discrepancias no se resuelven de forma directa	Cláusula Décimo Sexta
11	Penalidades	En caso de Incumplimiento por parte del Concesionario, el MTC tendrá derecho a ejecutar las fianzas previstas en las bases Si el MTC suspende, deja sin efecto o modifica la concesión unilateralmente por causal no prevista en la ley o el Contrato o incumple sus obligaciones, quedará obligado a pagar el saldo de la inversión del Concesionario.	Cláusula 15.01 (p. 8) Cláusula 15.02. (p. 9)
12	Causales de caducidad	Mutuo Acuerdo Resolución de Contrato (unilateral, por incumplimiento de algunas de las partes, Fuerza Mayor, inejecución de obligaciones o cumplimiento tardío, parcial o defectuoso por causas no imputables a las partes)	Cláusula Sexta (p. 5) y Cláusula Décimo Segunda (p. 7-8).
13	Equilibrio económico	El MTC reestablecerá con dinero efectivo el equilibrio económico financiero cuando el tráfico sea menor al proyectado.	Anexo 3
14	Garantías a favor de acreedores permitidos	No se precisa	
15	Pólizas de seguros	El Concesionario tomará un seguro por un mínimo de S/. 200,000 para casos de emergencia que originen destrucción parcial o total de la obra.	Cláusula 11.02 (p 7)
16	Inicio de operaciones	El Concesionario deberá iniciar los trabajos en un plazo máximo de treinta días calendario, contados a partir de la fecha en que se entregue la documentación e infraestructura respectivas.	Cláusulas: 3.01 (p. 3) 3.02 (p. 3) 3.03 (p. 4) y 3.04 (p. 4)

FICHA DE CONTRATO

CONCESIONARIO: CONCESIONES DE CARRETERAS S.A. (CONCAR) CARRETERA AREQUIPA-MATARANI

Fecha de actualización: 31 de agosto del 2006

Nº	Tema	Contenido	Ref.
17	Estándares de servicio	<p>El Concesionario garantiza que todo el personal, equipos y materiales cumplan con las Especificaciones Técnicas, así como su permanencia en la zona de trabajo, será acorde con su propuesta, según corresponda.</p> <p>Los trabajos mal ejecutados, serán repuestos por cuenta del Concesionario, según disponga el Supervisor.</p> <p>El MTC se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal, cuando compruebe que no es idóneo.</p>	Cláusula Décima (p. 7)
18	Tarifas	La tarifa de peaje será la vigente al mes de julio de 1994.	Cláusulas 18.04 (p.10)
19	Reajustes de tarifas	Ajustes en forma semestral con el índice de Costo de Vida, en forma automática, sin más necesidad que una previa comunicación por escrito remitida por el Concesionario al OSITRAN.	Cláusulas 18.04 (p.10)
20	Retribución al Estado	Deposito al Fondo Vial el 51% de la cobranza del peaje (Fondo Vial)	Adenda 5